



Municipalidad Provincial  
de Tacna

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0007 08

Tacna, 18 FEB 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2008, el Pleno del Concejo aprobó por Mayoría el Dictamen N° 001-08-CT/MPT, sobre Aprobación de Modificación de Observaciones en Recorridos del Ordenamiento y Actualización del Plan de Rutas del año 2007, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2007.

CONSIDERANDO:

Que, visto en la Sesión de la Comisión de Transporte, el Informe N° 169-2007-SGTPT-GDUA/MPT, de fecha 26 de diciembre de 2007, con un expediente como anexo, conteniendo el Plan de Ordenamiento y Actualización del Plan de Rutas en la Provincia de Tacna - 2007, y los informes sobre observaciones a recorridos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 035-2007, así como sus respectivos informes técnico y legal, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre de 2007, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por mayoría el Dictamen N° 005-2007-CT-MPT, sobre Ordenamiento y Actualización del Plan Regulador de Rutas en la Provincia de Tacna;

Que, mediante Informe N° 169-2007-SGTPT-GDUA/MPT de fecha 29 de diciembre de 2007, el Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito, don Manuel Salcedo Franco, señala que en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Transportes, se ha procedido a realizar un cruce de información de las descripciones de las rutas y los croquis de los recorridos, además de los reclamos de algunos transportistas y la población; concluyendo que existen un total de 22 observaciones a las descripciones de las rutas, las mismas que requieren ser modificadas;

Que, mediante Informe Legal N° 0649-2007-OAJ-GM/MPT y N° 0035-2008-OAJ-GM/MPT, de fecha 19 de diciembre de 2007 y 17 de enero de 2008, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión en el sentido de que es atribución del Concejo Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión de Transporte, el acordar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0035-2007, aprobándose las modificaciones de las discrepancias señaladas en el informe del Sub Gerente de Transporte Público y Tránsito;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9°, Incisos 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, previo dictamen de la Comisión respectiva;

Que, el Art. 16 del Decreto Supremo N° 004-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte, establece que todo servicio de transporte regular de personas, requiere de una ruta determinada; siendo necesario para las de Transporte Provincial un Plan Regulador de Rutas, siendo procedente su modificación de acuerdo a las nuevas disposiciones y necesidades que se presenten, concluyendo que de la revisión de la documentación presentada es de la OPINIÓN que el área técnica de la SGTP, ha cumplido con identificar las observaciones y discrepancias existentes, la descripciones de las rutas y





Municipalidad Provincial  
de Tacna

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0007 08

los croquis de los recorridos del Plan de Ordenamiento y Actualización del Plan de Rutas en la Provincia de Tacna – 2007, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2007, siendo facultad del Pleno del Concejo, aprobar o desaprobar las modificaciones propuestas al Plan de Ordenamiento y Actualización del Plan de Rutas en la Provincia de Tacna – 2007 ;y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Aprobar la Modificación del Plan de Ordenamiento y Actualización del Plan de Rutas en la Provincia de Tacna – 2007, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 035-2007.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Transporte Público y Tránsito, debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA  
  
SR. LUIS TORRES ROBLEDO  
ALCALDE

C.C. GM.  
GA.  
OAJ.  
SGTP.